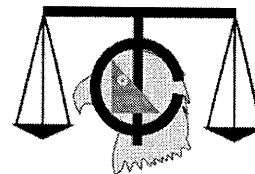
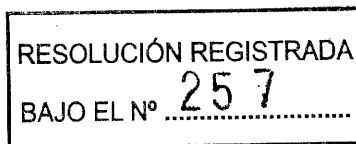




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 09 OCT 2017

VISTO: el Decreto provincial N° 2691/2017 y la Resolución Plenaria N° 090/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 1° de la Resolución del Visto, el Tribunal de Cuentas adhirió a las medidas dispuestas en los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto provincial N° 777/2017, en los términos previstos en su artículo 5°.

Que mediante artículo 1° y 2° del Decreto del Visto, se eleva el monto de los salarios netos contemplados en el tope del artículo 2° del Decreto provincial N° 777/2017 a PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000), aplicable a partir de la liquidación de los haberes del mes de septiembre de 2017.

Que por último, en su artículo 4° invita a los Organismos Autárquicos y Descentralizados, al Poder Legislativo y a los Organismos de Control del Estado provincial, al Banco de la Provincia del Tierra del Fuego, a los Departamentos Ejecutivos, Concejos Deliberantes, Juzgados de Faltas y Órganos de Control de los Municipios de la Provincia a dictar un acto de adhesión al Decreto.

Que este Plenario de Miembros considera pertinente adherir a los términos del Decreto Provincial N° 2691/2017.

Que el Vocal Contador CPN Julio DEL VAL no suscribe el presente por lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 253/2017.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 4°, 26° y 27° de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adherir a las medidas dispuestas mediante los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Provincial N° 2691/2017, en los términos previstos en su artículo 5º. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar con copia certificada de la presente a la Señora Gobernadora de la provincia, Dra. Rosana Andrea BERTONE.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en la sede del Organismo a la Dirección de Administración, a los efectos de que se lleven a cabo las medidas tendientes al cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 257 /2017.

TCP
Confecclon:
CB
Controló
CG
Corrigió
MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia